

**LOS JESUITAS EN LA RIOJA COLONIAL:  
LOS MECANISMOS DE ADQUISICIÓN DE TIERRAS.  
INTEGRACIÓN Y CONFLICTO (1624-1767)**

**LÍA QUARLERI\***

---

\* Becaria de Iniciación del CONICET. Sección Etnohistoria. Instituto de Ciencias Antropológicas .  
Facultad de Filosofía y Letras, UBA.

## Resumen

Este trabajo se propone examinar el proceso de adquisición de propiedades por la Compañía de Jesús en La Rioja colonial con el objetivo de comprender las relaciones sociales inmersas en ese proceso. Se prestará atención a las estrategias desplegadas por los jesuitas para concretar con éxito sus acciones y a las respuestas de los grupos locales frente a la acumulación de las tierras del Colegio en la región.

Se parte del supuesto de que los jesuitas de La Rioja- tal como se vislumbró para otras áreas de la América colonial- se adaptaron a las condiciones locales respondiendo de manera flexible a las situaciones puntuales para alcanzar objetivos normatizados (evangelización, educación y autarquía económica). Asimismo, se intenta demostrar como miembros de la sociedad riojana contribuyeron en la conformación del patrimonio jesuítico en virtud de una gama variada de intereses, al mismo tiempo que pusieron freno a la expansión económica de la Orden.

## Abstract

This paper analyzes the process of property acquisitions made by the Jesuits in colonial La Rioja. The social relationship between the Jesuits and local society is examined seeking to understand La Rioja society participation in forming the Jesuits patrimony. The strategies the Company used to succeed in its goals and also the local group's responses to the Jesuit's accumulation in the region will be taken into account.

It is assumed that La Rioja Jesuits -as was seen in other areas of colonial America- adapted themselves to local conditions being flexible to specific situations in order to achieve their objectives (Christian conversion, education, economic independence). Moreover, it will be shown how much of La Rioja society contributed to the accumulation of Jesuit patrimony through different ways, and at the same time stopped the Order's economic expansion.

Este trabajo se propone examinar los mecanismos utilizados por los jesuitas para obtener, conservar y acumular tierras, como un recurso metodológico para visualizar las estrategias interactivas -de integración y conflicto- de la Orden en el seno del entramado social y en el acotado espacio de la jurisdicción de la ciudad de La Rioja. Por ese motivo no solo se hace alusión a prácticas directas y concretas tales como donaciones, mercedes, ventas y trasposos de bienes realizadas en beneficios de los jesuitas, sino también a los litigios judiciales, controversias, negociaciones y presiones que se suscitaron por la exigencia de tierras y derechos de agua por parte del Colegio de La Rioja.

Se parte del presupuesto de que los jesuitas mantuvieron relaciones ambiguas con la sociedad local, oscilando entre las alianzas y los conflictos. Los miembros de la Compañía de Jesús eran referentes de prestigio social e intelectual y asimismo representaban a una Orden jerárquicamente organizada que ocupaba un lugar de poder en el nivel de las decisiones de la Corona y de sus representantes en Hispanoamérica. Esto último atrajo a algunos miembros de la sociedad civil a la esfera de influencia de las actividades religiosas y educativas impartidas por los padres de la Compañía, cuya contrapartida fue la colaboración financiera. En otros casos, entraron en colisión con los intereses particulares y debieron enfrentar litigios y controversias de distinto grado de virulencia; porque si bien los jesuitas detentaban una buena cuota de poder, las instancias conflictivas revelaron que un cierto control de la vida simbólica y ritual no fue factor suficiente para asegurarles un apoyo incondicional de la sociedad local.

Esta investigación parte de una perspectiva antropológica, rescatando el sentido simbólico de las relaciones que se entablan entre los agentes sociales, en este caso concretizada en el acceso y la competencia por los recursos entre actores que hacen uso de distintas fuentes de poder. Por lo tanto, no se trata de hacer un análisis económico a partir del patrimonio jesuítico sino de buscar las connotaciones de sentido que esos agentes le otorgan a sus prácticas en las distintas instancias de interacción. Por cierto, los testimonios y las argumentaciones pueden ocultar intereses particulares o faccionales que otorgan sentidos a los juegos de fuerza entre el poder local versus el de una corporación de inserción universal.

Por lo tanto, si bien la casuística presentada es reducida y estructurada con datos muy fragmentados, de alguna manera refleja las controversias entre una orden religiosa fuertemente vinculada a la corona -a pesar de las problemas suscitados por el rechazo a

reconocer el patronato real- y las corporaciones e intereses privados locales. Se pueden multiplicar los ejemplos de conflictos similares, de los cuales entre los más notorios podemos mencionar al asunto del Obispo Palafox en Puebla de la Nueva España (Konrad 1989), o los del Paraguay (Avellaneda 1997). Cada grupo de actores -la Compañía y los civiles- jugaban sus roles en un campo de fuerzas y se posesionaban en él según cada contexto situacional (Bourdieu 1971 y Giddens 1998). En consecuencia, a pesar de que los jesuitas se encontraban en una cierta posición de privilegio en el plano de lo político y de lo simbólico, éste no lo ejercieron siempre de manera directa sino que debieron negociar y muchas veces adaptarse a las opciones y condiciones coyunturales, como se ha demostrado en un trabajo anterior (Quarleri 1998) y en concordancia con estudios realizados en otras regiones (Konrad 1989 y Mörner 1986).

Este trabajo tiene como punto de referencia los estudios sobre las actividades económicas de los Jesuitas en México, Perú, Ecuador, Chile, Paraguay y Argentina durante el período colonial. A través de los mismos se pudo conocer la compleja organización administrativa y financiera de la Compañía de Jesús que proporcionó ventajas en el proceso de acumulación de tierras y en el funcionamiento interno de las unidades productivas en comparación con los propietarios laicos (Brown 1987; Chevallier 1950 y 1970; Cushner 1980, 1982 y 1983; Konrad 1989; Macera 1966; Mayo (comp.) 1994; Mörner 1986 y 1973; Riley 1975; Tovar Pinzón 1975; Valdés Bunster 1980). La otra cara de esta organización fue observada al analizar prácticas concretas de los representantes de la Compañía en América colonial; en este sentido se vislumbró cómo los jesuitas se adaptaron a las condiciones locales respondiendo de manera flexible a las situaciones puntuales para alcanzar objetivos normatizados (evangelización, educación y autarquía económica). Este tipo de práctica jesuita fue analizada por Konrad (1989) para la hacienda de Santa Lucía en el México colonial. Las negociaciones del provincial de la Orden con el benefactor del Colegio de San Pedro y San Pablo en Nueva España fueron consideradas por este autor como un "paradigma de la adaptación de los jesuitas a las nuevas condiciones que existían en las Indias". La idea de adaptación en el plano de las actividades económicas, religiosas y en el terreno de la resolución de conflictos era logrado por los jesuitas "por medio de una serie de decisiones razonables basadas en una combinación de consejos bien fundados y experiencia" (Konrad 1989: 35 y 62). Esto implicaba que si bien las decisiones debían ser autorizadas por los niveles más altos de la orden (según el caso el rector, el provincial o el general de la misma), quien estuviese a cargo de la resolución de un problema o asunto concreto (un administrador, un procurador o el rector de un Colegio) proponía una manera de operar acorde a las condiciones locales y a las características de la situación en cuestión.

Esta idea se presenta como presupuesto explicativo de la instalación de la Compañía de Jesús y de la concreción de sus objetivos en regiones con tan diversas potencialidades y características, incluso dentro de la provincia jesuita del Paraguay (Albores et. al 1994; Calvo 1993; Cushner 1980; De la Fuente 1988; Luna 1986; Mata 1994; Mayo et. al 1994; Mayo y Fernández 1994 y Peña de Bascary 1986). A partir de estos trabajos la

adaptación puede observarse en el hecho de que los padres jesuitas montaron en torno a cada una de las ciudades que componían esa provincia un complejo de haciendas y estancias de diferente envergadura acomodándose a la diversidad ecológica que ofrecían estas regiones.

Esta investigación situada en La Rioja colonial pretende dar cuenta del doble juego que caracterizó al comportamiento de los padres de la Orden: la apelación a los recursos que proporcionaba la pertenencia a una organización corporativa y la asimilación y resignificación de la estructura de opciones que caracterizaba a cada situación de interacción. En el proceso de adquisición de tierras por los jesuitas en La Rioja colonial se pudo observar que si bien los padres hicieron uso de sus prerrogativas en tanto representantes de la Compañía de Jesús, en ciertos casos debieron negociar los términos de cada transacción y debieron apelar alternativamente a sus conexiones con individuos de diferente status social y poder político.

Para conocer las características que revistió la instalación de los padres de la Compañía de Jesús en La Rioja se contó con una documentación pobre y dispersa, lo que se constituyó en un problema insalvable. El corpus documental analizado se caracterizó por contener datos parciales sobre las propiedades jesuíticas y por ser de diferente índole (pleitos, testamentos, temporalidades, mensuras de campos y cartas anuas) lo que dificultó la contrastación de la información. Por lo tanto, se debió complementar el análisis de fuentes con datos existentes en obras generales sobre las actividades de los jesuitas en el Tucumán colonial (Bruno 1967-68, Gracia 1940 y Techo 1987, principalmente) y en trabajos focalizados en La Rioja colonial (Luna 1986 y Ottonello y Ceballos 1989); aunque estos últimos no dieron cuenta de la totalidad de las tierras ni de los mecanismos de acceso a las mismas. La contribución de este trabajo consiste principalmente en haber identificado a los individuos o grupos de la sociedad local que vehiculizaron el proceso de adquisición de las tierras jesuitas en La Rioja colonial, sumado al esfuerzo de compilación de datos diseminados.

## LOS JESUITAS EN LA RIOJA

La Casa de la Compañía de Jesús en La Rioja fue una de las últimas en fundarse en la provincia jesuítica del Paraguay. Asimismo, fue la última orden religiosa en establecerse en esa ciudad<sup>1</sup>. La fundación de la Casa de la Compañía en La Rioja fue concretada

---

<sup>1</sup> La ciudad de Todos Santos de la Nueva Rioja fue fundada por Juan Ramírez de Velasco en el año 1591. Cuando se fundó la Casa jesuita en La Rioja (1624) la ciudad ya contaba con la presencia de los Franciscanos, Mercedarios y Dominicos; previamente a esta fecha solo habían realizado algunas misiones volantes en la jurisdicción. La provincia jesuítica del Paraguay fue creada en el año 1607 e incluía los antiguos dominios del Río de la Plata, Paraguay y Tucumán. Para esa fecha ya se habían fundado las Casas de Asunción (1595) y Córdoba (1600) y posteriormente las de

como en otras provincias jesuíticas a través de la ayuda financiera de autoridades y de particulares. Previamente a la aceptación del benefactor los jesuitas rechazaron el ofrecimiento de los vecinos de cuatro mil pesos de limosnas y hasta seis mil pesos para establecerse, dejando a “catorce mil indios sin el remedio de la compañía” (Cartas Anuas 1929: 125). Este rechazo llama la atención ya que no era una suma despreciable<sup>2</sup>. Quizás el valor del ofrecimiento pudo ser exagerado en las cartas anuas para dar cuenta del beneplácito local de sus acciones. También cabe la posibilidad de que entre quienes ofrecieron ayuda financiera no se encontraba alguien que respondiera a los requisitos de la Orden para ser aceptado como el fundador del Colegio.

Finalmente, la Compañía aceptó como benefactor a Don Luis de Quiñones Osorio, quien había sido Tesorero de la Real Hacienda de Potosí para el año 1600 y gobernador de la provincia del Tucumán entre los años 1612 y 1619. Don Luis era caballero del hábito de Alcántara, descendiente de una casa y solar de la nobleza española (Bruno 1993, Zinny 1920). Este gobernador fue destacado por su conducta implacable frente a ciertos derechos indígenas (Glave 1998). El origen y status social de este personaje, como así también la suma aparentemente ofrecida para erigir el Colegio debieron contribuir en la aprobación. Según el padre del Techo, Quiñones Osorio legó a la Compañía de Jesús “una finca tasada en 8.000 escudos de oro y doce siervos” para crear el Colegio de La Rioja a cambio de ser enterrado en él (1897: 165-167). La fundación se concretó en el año 1624 gracias a esta donación y a la concesión de rentas por parte de algunos vecinos riojanos (De Angelis 1952, Carrizo 1942, Techo 1897). No se cuenta con mayor información sobre la calidad y cantidad de las rentas y sobre quiénes las otorgaron, lo que sería importante para comprender más profundamente la coyuntura de inserción jesuita en La Rioja.

Asimismo, la información registrada por la Junta de Temporalidades de La Rioja lleva a preguntarse por la verosimilitud de los datos del padre Techo. En estas fuentes se menciona “*el derecho que este Colegio tiene a la hacienda de viña y agua extramuros de esta dicha ciudad en virtud de merced que le hizo el gobernador de la provincia Don Luis de Quiñones Osorio*”<sup>3</sup>. En este caso no se trata de una concesión personal como la mencionada más arriba, sino de la merced de una propiedad que fue tasada por la junta de Temporalidades en 13.281 pesos. En cambio no se puede dilucidar a que propiedad correspondía la “finca” mencionada por del Techo que había sido donada por Quiñones Osorio a título personal.

La construcción de los edificios necesarios para las actividades que se desempeñarían en su interior no se llevó a cabo inmediatamente a pesar de que la enseñanza de

---

Santiago del Estero (1607), Buenos Aires y Tucumán (1608), Santa Fe (1610) y Salta (1623) (Zinny 1920:207).

<sup>2</sup> Aunque en las propias Cartas Anuas se explica esta actitud afirmando que si bien para la comunidad era una cantidad importante no era suficiente para las necesidades de la instalación (1929: 125).

<sup>3</sup> A.G.N. *Temporalidades de La Rioja*. Sala IX, 22-7-2, legajo 7, número 4.

primeras letras a niños se puso en práctica después de la fundación de la Casa (Luna 1986). Esto último se afirma en función de que en el año 1661 el padre Antonio Bazán renunció a toda su herencia a favor del Colegio de la Compañía de Jesús destinando 5.000 pesos de a ocho reales para la “edificación del Colegio de La Rioja”<sup>4</sup>; implicando que la refacción o edificación a realizarse era importante. Para el año 1767 el terreno donde funcionaba el Colegio estaba compuesto por “cuatro cuadras en contorno, fábrica, claustros, huertas, corralones y la Iglesia”<sup>5</sup>. La Iglesia fue edificada antes de 1637 pero el resto de los edificios pudieron levantarse paulatinamente a lo largo de la instalación de los jesuitas en La Rioja<sup>6</sup>.

Los Colegios jesuitas eran las Casas fundadas y sustentadas a través de rentas que se dedicaban generalmente a la enseñanza de diferente nivel (Santos 1992). Dado que los Colegios no lograban mantener sus actividades solamente con limosnas y donaciones, desarrollaron actividades económicas para su sustento. Pero más allá de este objetivo disparador algunos autores han definido a los colegios como “verdaderas empresas productivas” en el sentido de que constituían núcleos desde los cuales se administraba y comercializaba la producción de las fincas, haciendas y estancias (Tovar Pinzón 1975: 138).

En la ciudad, además del Colegio los jesuitas tuvieron, calle real de por medio, tanto una Casa de ejercicios como un solar donde estaba la ranchería de los esclavos. Al oeste construyeron dos hornos para tejas y tinajas con su rancho; hacia el sur explotaron una viña y una chacra y entre Cochangasta y la ciudad un molino. En la ronda de la ciudad poseían una enconada que llegó a cubrir cuatro cuadras de tierra y hacia 1767 ocupaba una sola<sup>7</sup>. En la jurisdicción de La Rioja contaron con haciendas, estancias, potreros y aguadas de diferente importancia. Al norte de la ciudad de La Rioja se localizaron las siguientes propiedades: La Saladilla, Las Cañas, El Duraznillo y Las Higuerrillas<sup>8</sup>. En la sierra de Velasco la estancia de Guaco y en el Valle de Famatina las haciendas de Malligasta

<sup>4</sup> A.H.C. *Protocolos y Testamentos*. Año 1661, foja 236. Este jesuita, hijo de Juan Gregorio Bazán de Pedraza y de Inés Gutiérrez Gallegos, era el noveno y último hijo de la quinta generación descendiente del conquistador Juan Gregorio Bazán (Boixadós 1996).

<sup>5</sup> A.G.N. *Temporalidades de La Rioja*. Sala IX, 22-7-1, Legajo 1, expediente 35.

<sup>6</sup> Las Cartas Anuas del período 1637-1639 testifican que la Iglesia nueva estaba construida (Maeder 1984: 44-45).

<sup>7</sup> A.G.N. *Temporalidades de La Rioja*. Sala IX, 22-7-1, legajo 1, expediente 35.

<sup>8</sup> En una carta anónima al Rey del año 1682 Las Higuerrillas es mencionada como estancia de los jesuitas (A.G.I. Charcas 60. Carta al Rey anónima. Córdoba del Tucumán, 1682). Por el contrario, en una solicitud de merced de los jesuitas del año 1687 Las Higuerrillas figura como perteneciente a un particular, el capitán Don Alonso Moreno Gordillo (A.H.C. *Expedientes judiciales*. Escribanía 2, legajo 6, expediente 22). Queda la posibilidad de que se trate de dos Higuerrillas diferentes dado que la toponimia se repite, o que el dato de la carta no sea cierto.

y Nonogasta, los parajes de Anguattá, Guanchipá y Capalgacán y los potreros de Massangano, El Duraznillo y Agua Negra. Además, pertenecieron a las temporalidades de La Rioja unas tierras localizadas en la jurisdicción de Córdoba: Serrezuela y el Paraje de Julián en el Valle de Pichana.

En el cuadro I se mencionan las propiedades jesuitas en la ciudad y en la jurisdicción de La Rioja por orden de adquisición. Aquellas propiedades sobre las que no se tenía datos del año de adquisición se colocaron al final del cuadro. En algunos casos la fecha de adquisición debió estimarse en una franja temporal. El cuadro II muestra las propiedades que tenía el Colegio de La Rioja en la jurisdicción de Córdoba.

El mapa muestra la ubicación geográfica de las haciendas, estancias, potreros, tierras y molino en la jurisdicción de La Rioja. A falta de datos precisos, las cruces indican una ubicación probable de las propiedades basada en la coincidencia con los topónimos actuales y en la factibilidad potencial para el asentamiento.

La lista de propiedades jesuitas da cuenta de un acaparamiento de tierras en las zonas más ricas: el norte de la ciudad de La Rioja, la Sierra de Velasco y el Valle de Famatina. Los jesuitas adquirieron la mayoría de las tierras durante el siglo XVII y los litigios judiciales analizados también se originaron durante ese siglo. Esto no quita que los jesuitas hayan tenido otras propiedades que se desconocen porque no se conservaban para la fecha de la expulsión o porque no fueron mencionadas en otros documentos coloniales. Pero en base a la información disponible se puede observar que esa adquisición paulatina a lo largo de un siglo se interrumpe durante el siglo XVIII, en el cual los jesuitas solo suman el solar para la Casa de Ejercicios y probablemente la estancia de Guaco. No se cuenta con la fecha de la compra de un medio marco y media chacra a Damián de Castro Bazán, aunque si este último es descendiente de Bartolomé de Castro seguramente esa transacción se llevó a cabo durante la primera mitad del siglo XVIII; tampoco se conoce la fecha en la que se obtuvieron las tierras ubicadas en la jurisdicción de Córdoba. Una explicación posible del ritmo observado en el acrecentamiento e interrupción de las adquisiciones jesuíticas puede ser la aplicación de una política económica por parte de la Orden jesuita, tal como fue observada por Konrad en la hacienda jesuítica de Santa Lucía en México. Este autor sistematizó el ritmo de acceso a las propiedades afirmando que un período inicial de activa adquisición fue seguido de otro de adquisiciones estratégicas (Konrad 1989). Podría pesarse para el caso de La Rioja, que la obtención de tierras en el área de influencia de establecimientos ya constituidos estuvo ejemplificada por los potreros de Agua Negra y El Duraznillo y Massangano, adyacentes a la hacienda de Nonogasta, o marcos de agua y chacras en la ciudad. Asimismo, las tierras de Córdoba pudieron cumplir la función de un enclave de paso hacia la ciudad de Córdoba. También, quizás una vez que el Colegio de La Rioja había acumulado una cierta cantidad de tierras en las zonas más ricas no le era productivo tener más tierras en otras zonas. Por último, queda la posibilidad de que las reacciones de la sociedad local contra el acaparamiento de las tierras jesuitas en La Rioja hayan limitado ese proceso durante el siglo XVIII.



## CUADRO I

PROPIEDADES JESUÍTICAS EN LA RIOJA POR AÑO DE ADQUISICIÓN.  
SIGLOS XVII Y XVIII

AÑO	PROPIEDAD	UBICACIÓN	FORMA DE ADQUISICION
1612-1619	Hacienda de VIÑA	Extramuros de la Ciudad de La Rioja	MERCED del Gob. Luis de Quiñones Ossorio
1620	Tierras del ENCON	Ronda de la Ciudad de La Rioja	COMPRA a Engracia Garzón y Andrés de Mendoza
1624	Fundación del COLEGIO	Ciudad de La Rioja	BENEFACTOR Luis de Quiñones Ossorio
1628	Tierras de GUANCHIN/ Aguada de GUANCHIPA	SO de Chilecito	MERCED del Gob. Felipe de Albornoz
1627-1637	Aguadas de ANGUATTA y CAPALGAPAN	-----	MERCED del Gob. Felipe de Albornoz
1633	Hacienda de NONOGASTA	S de Chilecito	COMPRA a Andrés de Mendoza
Década 1630	Estancia de CUCHIACO	S de la Ciudad de La Rioja	DONACION de Menciana de Chaves
Anterior a 1637	TIERRA para hornos	Ciudad de La Rioja	MERCED del Gob. Juan Alonso de Vera y Aragón o Felipe de Albornoz
1647	Aguadita de HAPACHA	Próxima a la Ciudad de La Rioja	TRUEQUE con Nicolás de Brizuela
1647	Estancia LAS LOMAS	-----	TRUEQUE con Nicolás de Brizuela
Anterior a 1660	Potrero EL DURAZNILLO	Falda de Famatina (*)	COMPRA a Damián Pérez de Villarnel
Anterior a 1664	Estancia LA SALADILLA	NO de la Ciudad de La Rioja (*)	TRUEQUE con Nicolás de Brizuela
1672	Potrero de MASSANGANO	SO de Chilecito	MERCED del Gob. Angel de Perdon
1660-1680	CHACRA y VIÑA	Ciudad de La Rioja	COMPRA a Francisco Moreno
Anterior a a 1680	Estancia LAS CAÑAS	N de la Ciudad de La Rioja	COMPRA
Anterior a 1680	Estancia EL DURAZNILLO	N de la Ciudad de La Rioja	COMPRA
Anterior a 1680	Estancia LAS HIGUERILLAS	N de la Ciudad de La Rioja (*)	-----
1687	Ejido del MOLINO	NO de la Ciudad	MERCED Gob. Thomas F. de Argandoña
1693	Hacienda de MALLIGASTA	E de Chilecito	DONACION Leonor de Ibarra y Velasco
1683-1724	Estancia de GUACO	NO de la Ciudad de La Rioja	COMPRA
1757	SOLAR Casa de Ejercicios	Ciudad de La Rioja	COMPRA a Agustina de Sotomayor
----	Media Chacra y medio Marco	Ciudad de La Rioja	COMPRA a Damián de Castro Bazán

Referencias: \* Ubicación probable  
 --- Sin Datos

**CUADRO II**  
**PROPIEDADES JESUÍTICAS DEL COLEGIO DE LA RIOJA**  
**EN LA JURISDICCIÓN DE CÓRDOBA**

PROPIEDAD	UBICACIÓN	FORMA DE ADQUISICIÓN
Paraje de JULIAN	Valle de Pichana	DONACION de Joseph Escalante
Estancia de SERREZUELA y MASAS	NO de Córdoba	DONACION de Cipriano Carimacio
Montes de LOS LADRILLOS	.....	DONACION de Cipriano Carimacio

**Referencias:**

--- Sin Datos

Nota: sobre estas propiedades no se tiene datos de la fecha de adquisición



Asimismo, los jesuitas no conservaron todas las tierras mencionadas en el Cuadro I hasta la fecha de la expulsión. En primer lugar dos de las tres aguadas dadas en merced por el gobernador Albornoz a los jesuitas fueron intercambiadas por la estancia La Saladilla y posteriormente esta fue concedida al Convento de los Hermanos Predicadores como saldo de una deuda en torno a la estancia de Guaco. En segundo lugar, se desconoce el motivo por el cual los jesuitas dejaron de tener un conjunto de tierras en el año 1767: la aguadita de Hapacha, la estancia Las Lomas y Las Higuierillas; dos propiedades al norte de la ciudad de La Rioja, Las Cañas y El Duraznillo; la hacienda de Malligasta (quizás como consecuencia de un pleito que quedó trunco); una chacra y una viña comprada a Francisco Moreno y media chacra y medio marco comprado a Damián de Castro Bazán (probablemente porque fueron integradas a lo que en las temporalidades fue llamada la Viña y Chacra, originada en la donación del gobernador Quiñones Ossorio). Las razones de las pérdidas de tierras pueden haber sido controversias, litigios judiciales, ventas, pago de deudas o como resultado de la integración a tierras ya existentes.

Con respecto a las formas de adquisición de un total de veintidós propiedades del Colegio, nueve fueron adquiridas por compra, cinco por donación (tres en la jurisdicción de Córdoba), cinco fueron mercedes de gobernadores y tres se obtuvieron a través del intercambio por otras tierras. A partir de esta consideración es interesante rescatar tanto el uso de diferentes mecanismos para acceder a las tierras como el predominio de las transacciones comerciales (compra e intercambio), lo que relativiza la idea de la colaboración financiera directa de la sociedad local en ese proceso. Queda de todas maneras la posibilidad de que la sociedad haya contribuido de manera indirecta facilitando la compra de tierras y esclavos por parte de los jesuitas o que más allá de la disponibilidad a hacer limosnas, obras pías o legados de tierras las posibilidades concretas de la sociedad eran limitadas. A modo de comparación sobre estrategias de adquisición puede traerse el caso de los jesuitas de Córdoba que compraron las tierras de Caroya, Jesús María y Santa Catalina y luego fueron obteniendo mercedes de tierras adyacentes para acrecentar sus dominios (Gracia 1940).

Ciertas características de La Rioja la ubicaban en una posición desfavorable en comparación con otras ciudades de la gobernación del Tucumán como Córdoba. Esta última se encontraba en el camino de la ruta comercial que unía el puerto de Buenos Aires y su geografía le permitió el desarrollo de una economía diversificada y la inserción en el mercado interno colonial (Arcondo 1992, Assadourian 1986, Punta 1997). En contraste, las condiciones geográficas de La Rioja -una amplia cadena montañosa y extensas áreas desérticas- dificultaban el desarrollo de la agricultura, la principal actividad productiva. La Rioja estaba ubicada marginalmente en relación con la ruta comercial que unía Buenos Aires con Potosí y la vid riojana competía en el mercado interno con la producida en la región de Cuyo, gobernación de Chile (Assadourian 1986 y Bazán 1979).

Las propiedades adquiridas por los jesuitas en la ciudad y la jurisdicción de La Rioja estuvieron marcadas por el problema vertebral de la escasez de agua y de tierras aptas para el cultivo. Dentro de este contexto es que se suscitaban conflictos con el Cabildo de la ciudad por las pretensiones de los jesuitas de acceder a agua de la acequia princi-

pal de la ciudad (1680-1686) y con particulares por tierras con agua en la jurisdicción (1693-1712) (Quarleri 1998). Al respecto Luna afirma que “aunque comparativamente, pobre, el colegio de La Rioja debía mover intereses significativos...” (Luna 1986: 67). Evidentemente los litigios dieron cuenta de que las actividades económicas desplegadas por los jesuitas despertaron controversias con los vecinos y encomenderos locales. Pero ¿qué implicaba que el colegio fuera “comparativamente pobre”?

En primer lugar, más allá de las potencialidades de cada región los jesuitas debían asegurar su presencia y hacer efectivo el asentamiento en cada una de las ciudades hispanoamericanas. Esto lo demuestra el hecho de que se fundaron Casas en la mayoría de las ciudades de la gobernación del Tucumán (Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, La Rioja y Catamarca) y se desarrollaran actividades productivas en las jurisdicciones, a pesar de las diferentes condiciones ecológicas y de la calidad de las donaciones. En segundo lugar, para juzgar con mayor asidero la “pobreza” del Colegio de La Rioja se comparará con la situación de los Colegios de Catamarca, Salta y Tucumán. En el cuadro III se presentan las haciendas y estancias del Colegio de La Rioja que se conservaron hasta la expulsión y pasaron a manos de la administración colonial, el tipo de establecimiento, la tasación de las propiedades y la cantidad de esclavos (quedando fuera del mismo los edificios del Colegio, el Encón, los hornos y el molino que también se conservaron hasta la expulsión).

Si se parte de un mismo tipo de establecimiento para contrastar valores de las tasaciones realizadas por la Junta de Temporalidades, se puede comparar la hacienda de Nonogasta del Colegio de La Rioja con la hacienda de Vipos en Tucumán. En el primer caso, el territorio con sus edificios, herramientas, molino, marcos de agua, viñas y cepas fue tasado en 9.682 pesos y los potreros y el ganado en 2.668 pesos. El territorio, las cepas de frutales y plantaciones de trigo de la hacienda de Vipos fueron tasados en 2.550 pesos y el ganado en 64 pesos (Peña de Bascary 1986). Por otro lado si tomamos un establecimiento ganadero para Tucumán, como fue la estancia de Tafi, y lo comparamos con otro ganadero en La Rioja, como la estancia de Cuchiaco, el territorio y las casas del primero de ellos fueron tasados en 18.000 pesos y el ganado en 24.661 pesos; en cambio el territorio de Cuchiaco fue tasado en 400 pesos y su ganado en 1.744 pesos. El contraste observado, un valor más alto en el caso de un establecimiento vitivinícola para La Rioja y un complejo ganadero para Tucumán, está en concordancia con la ecología y el desarrollo económico de cada zona. A partir de esto último no puede inferirse la mayor o menor pobreza de cada Colegio.

También pueden tomarse las propiedades del Colegio de Catamarca (1743). Este Colegio, que fue el último en fundarse en el Río de la Plata, explotó cuatro haciendas: Alpatauca (agrícola), Amamato (ganadera), La Toma (agrícola) y Paquilín (ganadera); tasadas en 15.286 pesos, 14.546 pesos y 13.475 pesos, respectivamente (de la Fuente 1988)<sup>9</sup>. En el valor de la hacienda la Toma, 13.475 pesos, a diferencia de las propiedades

<sup>9</sup> No se cuenta con el valor de la tasación de la estancia Paquilín, propiedad pequeña según de la Fuente (1988).

**CUADRO III**  
**PROPIEDADES QUE CONSERVARON LOS JESUITAS**  
**HASTA LA EXPULSIÓN**

PROPIEDAD	TASACION	ESTABLECIMIENTO	ESCLAVOS
VIÑA Y CHACRA (marcos de agua, edificios herramientas y ganado)	2.900	agrícola	23
BODEGA	2.880		
VIÑA	7.500		
NONOGASTA (edificios, herramientas y molino)	3.629	agrícola-ganadero	93
MARCOS DE AGUA	3.000		
VIÑA	1.303		
CEPAS	1.750		
POTREROS (Massangano y Duraznillo y Agua Negra)	600		
GANADO	2.068		
GUACO (edificios, herramientas, molino y marcos de agua)	880	agrícola-ganadero	32
VIÑA	1.016		
CEPAS	693		
POTREROS (La Escalera, San Gerónimo y Mariquita)	1.500		
GANADO	2.464		
CUCHIACO (edificios)	400	ganadero	18
GANADO	1.744		
SERREZUELA	400	"Tierras blancas"	19

Nota: en el valor de las tasaciones no se incluye los esclavos. El ganado de Serrezuela no logró ser tasado; en el año 1769 esta propiedad se despobló con autorización de la Junta de Temporalidades.

Fuentes: las tasaciones de las propiedades son del año 1771. A.G.N. *Temporalidades de La Rioja*. Sala IX 22-7-1. leg. 1 exp. 35 y la compulsa de la cantidad de esclavos por establecimiento es del año 1767. A.G.N. *Temporalidades de La Rioja*. Sala IX 22-7-2, leg. 7, N° 4.

del Colegio de La Rioja, están incluidos los esclavos que constituyen un 32.3% del total, o sea 4.352, 42 pesos (de la Fuente 1988). Los ganados fueron tasados en 1.145, 37 pesos y la viña, los frutales junto con las cuadradas, marcos de agua, edificios, herramientas y molinos en 7.977,21 pesos. Si comparamos con la hacienda de Nonogasta tanto la tasación de los ganados (2.068 pesos) como la del resto de los elementos de la hacienda (10.282 pesos con los potreros) superan los valores de La Toma. A esto se agrega la cantidad de 93 esclavos contabilizados para Nonogasta y 21 para La Toma (de la Fuente 1988). Esto es llamativo para el caso de La Rioja teniendo en cuenta que en Salta hubo propiedades jesuíticas que no contaron con esclavos (Mata 1994). Una de las compulsas realizadas por la Junta de Temporalidades de La Rioja en el año 1767 computó 279 esclavos de todas las edades y sexos; en cambio el Colegio de Salta contó con 118 (Mata 1994). Esto está dando cuenta de que la cantidad de esclavos en poder del Colegio de La Rioja era muy importante teniendo en cuenta que a diferencia de Salta se encontraba alejada de la ruta al Alto Perú; en parte puede ser respuesta al tipo de actividad agrícola principal de la hacienda de Nonogasta y a la actividad ganadera predominante en Salta que requiere poca mano de obra. Pero esta explicación no es válida para el caso de la hacienda agrícola de La Toma, perteneciente al Colegio de Catamarca<sup>10</sup>. Por último, si se tiene una visión global de las tasaciones de las propiedades del Colegio de Catamarca y las de La Rioja (Cuadro III), aunque las de Catamarca incluyan los esclavos y las de La Rioja no, el panorama cambia a favor del primer Colegio.

En síntesis, no se pueden establecer conclusiones absolutas sobre el grado de pobreza de cada Colegio puesto que las consideraciones pueden variar según lo que se esté comparando (tasación de un mismo tipo de establecimiento, suma de las tasaciones y esclavos). De todas maneras, se puede afirmar que las diferencias existentes entre los datos tomados para la comparación no son sustanciales -excepto en el caso de los esclavos- para establecer distinciones relevantes en cuanto a la calidad de los bienes de los Colegios de La Rioja, Catamarca, Tucumán y Salta.

## **EL ACCESO A LAS TIERRAS Y LA DINÁMICA DE LAS RELACIONES SOCIALES**

Al reconstruir cómo accedieron los jesuitas a las propiedades inmuebles en La Rioja colonial se pretende comprender el complejo de relaciones sociales que este proceso implicó en la coyuntura local de los siglos XVII y XVIII; rescatando, por un lado, el

<sup>10</sup> Los datos expuestos en el cuadro no se analizarán en profundidad en este artículo ya que excede el objetivo del mismo: las relaciones entre los jesuitas y la sociedad local a través del proceso de adquisición de tierras. Estos datos (valor de tasación, esclavos, etc.) fueron presentados para hacer una comparación con otros Colegios y para contextualizar a los jesuitas en La Rioja; serán objeto de un análisis específico en otro trabajo.

sentido dado a las interacciones por los agentes sociales y el nivel de conflicto y competencia suscitado por el acceso a los recursos por parte de los jesuitas.

### *El Encón*

En el año 1620, el padre Juan Darío rector del Colegio de la Ciudad de Santiago del Estero compró una enconada ubicada en la ronda de la ciudad de La Rioja. El Encón fue adquirido por el precio de seis arrobas de vino y ciento cincuenta pesos en reales. Originariamente parte de las tierras habían pertenecido a Diego Garzón; éste las conservó para su hija Engracia puesto que había gastado la dote de su esposa. Si bien Diego Garzón no pertenecía a las primeras filas de la elite riojana disfrutaba del honor de ser reconocido como uno de los primeros conquistadores y pobladores de La Rioja allegado al fundador Juan Ramírez de Velasco, a quien había servido como administrador de las tierras. Como remuneración de sus servicios en la conquista recibió una cuadra de tierra en la ciudad, al mismo tiempo que obtuvo del fundador la donación de un "pedazo" de tierra de pan llevar en una pequeña enconada ubicada entre la ronda de la ciudad y el cerro de Velasco (Revista Histórica 1926:11). Dos años después, Diego Garzón compró a Ramírez de Velasco en el mismo sitio tres cuadras de tierra que se agregaron a la anterior conformando lo que se denominó el Encón. Veinticinco años después su hija Engracia junto con su marido Andrés de Mendoza vendieron el Encón a la Compañía de Jesús. La adquisición pudo significar para el Colegio de Santiago del Estero conectarse con la esfera de poder local y una forma de tender redes para concretar su instalación en la Rioja. Los padres jesuitas hicieron hincapié en que la compra se hizo a "descendientes de primeros pobladores y conquistadores" para remarcar los vínculos creados con familias destacadas de la sociedad local.

En el contexto de un pleito entablado por la Compañía de Jesús con el Cabildo de la ciudad (1680-1685) el Encón estaba conformado por cuatro cuadras de tierra, tenía unos pocos árboles frutales y sementeras de maíz y sus tierras se regaban con agua de la acequia principal. El derecho al uso de ese agua fue el motivo de la disputa mencionada. La parte del Cabildo, basándose en las Ordenanzas de Alfaro del año 1611, afirmaba que los jesuitas estaban usando el agua del arroyo que alimentaba a las chacras y haciendas de la ciudad en contra de las ordenanzas municipales. Los jesuitas argumentaban que a las tierras del Encón les correspondía el uso del agua por la posesión original de las mismas y por lo establecido en las reparticiones del fundador Juan Ramírez de Velasco. Además de ejemplificar la superposición de legislaciones este pleito cristalizó la competencia por un recurso escaso, como era el agua en La Rioja, y los derechos de su explotación en relación con las prerrogativas de cada una de las partes, los vecinos encomenderos y los representantes de la Compañía de Jesús. La Real Audiencia de La Plata falló desamparando a los jesuitas en su reclamo de agua a pesar de la sólida defensa que hicieron éstos con instrumentos concretos de escritura de venta. El freno puesto por el Cabildo a las pretensiones



de los jesuitas de explotar el agua de la acequia, que regaba las propiedades de las principales familias, plasmó la disputa de poder entre dos corporaciones, una de amplia incumbencia y otra de delimitación local.

El transcurso de los hechos llevó a desmitificar el poder absoluto a veces adjudicado a la Compañía de Jesús en sus intenciones de erigir un patrimonio económico, puesto que los jesuitas no siempre controlaron el nivel de las decisiones ya que las resoluciones judiciales no siempre los beneficiaron. En este caso el Cabildo logró desviar los intereses de los jesuitas por acceder al recurso exiguo y preciado en La Rioja, a pesar de las diferentes estrategias utilizadas por éstos últimos. Entre estas puede mencionarse a la alianza constituida entre los padres y rectores jesuitas y una familia en ascenso político y social. Entre los motivos de este vínculo se encontraba la incipiente y más compleja disputa entre dos facciones al interior del Cabildo. En este sentido los intereses de los jesuitas se entremezclaron con los de sus aliados y enemigos que en ese momento eran minoría y mayoría en el Cabildo, respectivamente. Los primeros debieron aunar sus fuerzas con los padres de la Compañía para fortalecer su posición y éstos encontraron una voz que los representara ante el gobierno de la ciudad, el cual tenía jurisdicción en los asuntos relacionados con los derechos de agua (Quarleri 1998).

Como consecuencia de este pleito a los jesuitas se les prohibió el uso del agua de la acequia, pero lograron solucionar esta situación a través de la compra de medio marco de agua, probablemente a Damián de Castro Bazán<sup>11</sup>. Posteriormente, el Colegio le vendió al Cabildo tres cuadras de tierra sin agua. Posiblemente esta venta fue resultado de una negociación entre los padres jesuitas y el gobierno de la ciudad a través de la cual este último evitaba que en el Encón se “fundara una hacienda” y que se exigiera el agua correspondiente, pero le autorizaba al Colegio a comprar un cantidad reducida de ella. En el año 1767, el Encón de los jesuitas era una cuadra de tierra con el agua correspondiente, la mayor parte desocupada y con algunas plantas de higuera y algodón; fue retasado en ciento cincuenta pesos, el valor más bajo de todas sus propiedades<sup>12</sup>.

### *Los parajes de Anguatú, Guanchipá y Capalgacán*

El segundo conjunto de propiedades adquiridas por los jesuitas en territorio riojano fueron Guanchín o Guanchipá y los parajes de Anguatú y Capalgacán ubicados en el Valle de Famatina<sup>13</sup>. La merced de Guanchín fue realizada por el gobernador Felipe de Albor-

<sup>11</sup> A.G.N. *Temporalidades de La Rioja*. Sala IX, 22-7-2, legajo 7, número 4.

<sup>12</sup> A.G.N. *Temporalidades de La Rioja*. Sala IX, 22-7-1, legajo 1, expediente 35.

<sup>13</sup> Según de la Vega Díaz (1944), el gobernador Felipe de Albornoz otorgó la merced de Guanchín. En las *Temporalidades de La Rioja* está registrada una merced del gobernador Albornoz de los parajes de Anguatú, Guanchipá y Capalgacán. A.G.N. *Temporalidades de La Rioja*. Sala IX, 22-7-2, legajo 7, número 4.

noz en el año 1628. Para concretar la posesión de la tierra los jesuitas debieron comprar la estancia de José Ramírez de Contreras ya que Guanchín era sobra de tierra de la propiedad de este último<sup>14</sup>. La merced se otorgó dos años antes del “gran alzamiento diaguita” que se prolongó hasta 1643. Las razones de la merced pueden haber estado asociadas al clima previo al alzamiento donde, posiblemente, el gobernador aceptó la solicitud de tierras como un medio para lograr el control de las comunidades indígenas a través de un asentamiento jesuita. De esta manera se podría favorecer la evangelización en el Valle; y en efecto se sabe que los jesuitas realizaron misiones durante el año 1631 en los Valles de Capayán, Guadacol y Famatina (Cartas anuas 1929).

La adquisición de una propiedad en el Valle de Famatina permite establecer una asociación con el proyecto minero del Cerro que fue causa nuclear de la fundación de la ciudad de Todos Santos de la Nueva Rioja. Al respecto, pueden encontrarse menciones a esta actividad en investigaciones históricas (Zinny 1920 y Plaza Karki 1991). En primer lugar, Antonio Zinny, al referir las características que revistió la ejecución de la sentencia de expulsión en La Rioja, menciona que en el momento de notificar a los padres jesuitas dos de ellos no se encontraban en los claustros, sino en el Cerro de Famatina. Si bien no quedó asentada la causa de su ausencia en los documentos elaborados por la Junta de Temporalidades de La Rioja, Zinny afirma que hacía tiempo que la adquisición de propiedades y bienes de lujo de los jesuitas de la gobernación del Tucumán y de Buenos Aires llamaba la atención a los vecinos de las ciudades. Además cita una carta escrita por un padre expulso donde se declara la forma en que se explotaba el mineral de Famatina, como así también la procedencia del Cerro de todos los adornos de oro y plata de los templos jesuitas en el Río de La Plata (1920: 208).

La historia de los jesuitas mineros fue revivida recientemente en una publicación editada en Chilecito. Su autora, Adriana Plaza Karki, afirma que “la explotación minera del Famatina por parte de los Sacerdotes de la Compañía, no puede ser rebatida. No existen elementos que permitan hacerlo” (1991: 20). El hecho de que algunos asentamientos jesuitas estuviesen ubicados en áreas cercanas al centro de la explotación minera (Guanchín, Malligasta, Nonogasta, potreros de Massangano, El Duraznillo y Agua Negra) no es prueba suficiente para pensar en una próspera actividad minera jesuítica, más aún teniendo en cuenta los infortunios de las campañas mineras particulares u oficiales realizadas durante todo el período colonial. Los documentos coloniales denunciaron las actividades mercantiles de los padres jesuitas de La Rioja y la excepción en el pago de impuestos, pero no se encuentran referencias específicas a la explotación de mineral<sup>15</sup>. Quizás las actividades mineras de los jesuitas no fueron tan importantes y por lo tanto lograron ser ocultadas ante

---

<sup>14</sup> La propiedad comprada a Contreras debe haber quedado encerrada en los límites de Guanchín sin distinción, puesto que se desconoce la existencia de una propiedad próxima que haya estado en manos de los jesuitas.

<sup>15</sup> A.G.I. Charcas 60. Carta al Rey anónima. Córdoba del Tucumán, 1682. Existieron legislaciones reales que exceptuaron al Colegio del pago de cisa y alcabala y otras que prohibieron “a la

las autoridades o vecinos locales. En resumen, si bien no se descarta la posibilidad de una explotación del cerro por parte de los jesuitas se pone en duda la importancia de esta actividad. Esta requería de ciertas precondiciones como recursos, mano de obra y autorización. Si es que se llevó a cabo de manera ilegal también surge el interrogante de cómo lograron desarrollarla. Por último, las obras de Zinny (1920) y Plaza Karki (1991) se sustentan en documentación de archivos privados, lo que impide una contrastación de información.

Las tierras de Guanchín fueron objeto de trueque ya que en el año 1647 los jesuitas se las cambiaron a Pedro Nicolás de Brizuela por las aguaditas de Hapacha y la estancia Las Lomas (de la Vega Díaz 1944). Pero esta información puede ser puesta en duda puesto que por título de escritura los jesuitas permutaron dos de los tres parajes que recibieron en merced del gobernador Albornoz (Anguattá, Guanchipá y Capalgacán) a Pedro Nicolás de Brizuela por La Saladilla<sup>16</sup>. Las propiedades que se permutaron por Guanchín o Guanchipá son nominalmente diferentes y también la cantidad de propiedades que estaban en juego. Quizás por la estancia la Saladilla originalmente se entendía Las Lomas, o por el contrario son dos propiedades diferentes que entraron en la negociación. La posesión de La Saladilla está documentada en otras fuentes por lo tanto la duda surge por la verosimilitud de los datos del autor de la Vega Díaz en relación con las tierras Las Lomas y la aguadita Hapacha<sup>17</sup>.

El personaje que negoció con los jesuitas fue Pedro Nicolás de Brizuela, un español que llegó a la gobernación del Tucumán en el año 1632 y empezó allí su carrera militar durante los alzamientos indígenas, siendo nombrado lugarteniente de gobernador. El general Brizuela fundó en el año 1663 el vínculo de Sañogasta y planeó para ello una estrategia de adquisición de tierras en la región desde los primeros años de su llegada a la misma (Boixadós 1998). Previamente, en el año 1633, los jesuitas habían comprado un conjunto de tierras en el Valle de Famatina que conformaron la propiedad jesuítica más importante de la región, la hacienda de Nonogasta. Años más tarde, esa propiedad entraría en disputa con el mayorazgo de Sañogasta, en poder del hijo del general Pedro Nicolás de Brizuela, por el uso del agua del río Guanchín.

---

*compañía de Jesús el ilícito comercio*". A.G.N. *Temporalidades de La Rioja*. Sala IX, 22-7-2, legajo 7, número 4.

<sup>16</sup> Esta segunda información está registrada en el A.G.N. *Temporalidades de La Rioja*. Sala IX, 22-7-2, legajo 7, número 4.

<sup>17</sup> Asimismo, de la Vega Díaz (1944) no siempre cita las fuentes donde obtiene la información.

### *Nonogasta*

Nonogasta fue la segunda adquisición de los jesuitas en la jurisdicción de La Rioja. Estas tierras fueron compradas por el rector del Colegio de La Rioja a Andrés de Mendoza en el año 1633. En torno a la propiedad de Nonogasta se desencadenaron conflictos y controversias con Gabriel Sarmiento de Vega, Gregorio de Brizuela y con el pueblo indígena de Malligasta. Antes de analizar estas disputas se contextualizará la situación en que los jesuitas adquirieron las tierras.

Desde principios del siglo XVII, Diego Garzón padre de Engracia Garzón y militar de trayectoria en el Tucumán ocupó en Nonogasta una porción de tierras sin mayor título, quedando a su muerte en manos de su yerno Andrés de Mendoza. Este había participado en la guerra de Chile y pidió por sus méritos y los de su suegro el título de las tierras. En 1631 el gobernador Felipe de Albornoz concedió la merced. Asimismo, el pueblo de indios del mismo nombre era encomienda en segunda vida de su mujer, Engracia Garzón, y estaba asentado a unas leguas de las tierras adquiridas por Mendoza (de la Vega Díaz 1944).

En el año 1633 los jesuitas compraron las tierras de Nonogasta y luego acrecentaron su extensión ya que Juan Ramírez de Contreras les donó El Molino, propiedad ubicada en el límite con Sañogasta, y Damián Pérez de Villaruel les vendió otras tierras contiguas denominadas El Duraznillo<sup>18</sup>. Posteriormente, el gobernador Angel de Peredo les concedió a pedido de los padres jesuitas las sobras de tierras y aguadas que estuvieran vacas en los contornos de Nonogasta; estas tierras se constituyeron en la estancia o potrero de Massangano. Finalmente, los límites de Nonogasta estuvieron comprendidos por Vichigasta, Sañogasta, Anguinán y el Cerro de Velasco (de la Vega Díaz 1944 y Vera Vallejo 1943).

El primer incidente que suscitó Nonogasta en manos jesuitas fue en el año 1636 a partir de la interposición realizada por Francisco de Toledo y Pimentel, en representación de Gabriel Sarmiento de Vega, el nuevo encomendero del pueblo de Nonogasta por muerte de Engracia Garzón. Como respuesta a la interposición el teniente de gobernador Juan Nuñez de Avila anuló la posesión de los jesuitas. Estos apelaron afirmando que el teniente de gobernador no tenía competencia en estos asuntos por ser la propiedad de Nonogasta un bien eclesiástico. Este tipo de recurso fue usado en reiteradas oportunidades por los jesuitas y en este caso resultó exitoso, ya que al año siguiente el cura vicario y juez eclesiástico de La Rioja amparó la propiedad jesuítica (de la Vega Díaz 1944).

La interposición presentada por Gabriel Sarmiento de Vega no debió implicar una enemistad con los jesuitas, ya que su hijo ingresó en el año 1661 a la Compañía de Jesús

---

<sup>18</sup> El Molino de Juan Ramírez Contreras estaba "pegado" al pueblo de Nonogasta (de la Vega Díaz 44 : 240); quizás los jesuitas negociaron la posesión de ese lugar para sumar a sus dominios las tierras del pueblo de Nonogasta que para ese entonces estaba conformado por un pocos indios.

y legó su herencia a la misma. Esto dio cuenta de la creación de relaciones sociales dinámicas determinadas por contextos situacionales concretos que marcaban la intrascendencia de un conflicto o la conformación de alianzas o facciones más permanentes. Otra disputa originada en torno a Nonogasta permite reforzar esta afirmación, esta vez con el mayorazgo de Sañogasta.

El capitán y maestre de campo Gregorio de Brizuela heredó de su padre Pedro Nicolás de Brizuela el mayorazgo de Sañogasta, territorio limítrofe con Nonogasta. En el año 1691, el rector del Colegio de La Rioja denunció ante el juez eclesiástico de la ciudad que el teniente de gobernador Gregorio de Brizuela había abierto una acequia nueva que desviaba el agua del río de Nonogasta o Guanchín perturbando el acceso al agua para la hacienda y tierras de Nonogasta. Estas últimas habían sido compradas por los jesuitas a Andrés de Mendoza con el agua correspondiente. Por lo tanto, apelando a sus títulos los padres hicieron la denuncia contra las acciones del teniente de gobernador, pero este no acusó recibo de la misma ni de la decisión de amparo para Nonogasta del juez eclesiástico, negándole a éste último jurisdicción en el asunto. El tema cobró mayor dimensión cuando esta vez el procurador de la Compañía de Jesús acudió ante el Provisor y Vicario General del Obispado en la ciudad de Córdoba y obtuvo un auto de amparo, aunque no se hizo cumplir contra Gregorio de Brizuela. La causa fue que éste apeló al recurso de confesar el daño hecho a los jesuitas frente a las autoridades, a través de una hábil maniobra política. Al declarar por escrito que el agua del río Nonogasta le correspondía en su totalidad a las tierras del mismo nombre y al confesar haber desviado el agua para sus tierras, impidió que la causa adquiriera mayores dimensiones durante el tiempo que tuvo la posesión de Sañogasta. Varios años después, los jesuitas acudieron nuevamente en solicitud de amparo por la permanencia de la situación anteriormente descrita, aunque esta vez lo hicieron en el fuero civil. En primera instancia obtuvieron amparo del gobernador Urizar y Arespacochaga en el año 1707 y al siguiente año de la Real Audiencia de La Plata. Pero sus representantes autorizaron el uso del agua del río de Nonogasta para la explotación de un molino que los Brizuela tenía en Sañogasta (de la Vega Díaz 1944 y Vera Vallejo 1943).

Estos hechos permiten observar que si bien la Compañía de Jesús contaba con los títulos adecuados sobre su derecho al agua del río y con el apoyo de las autoridades civiles y eclesiástica en este asunto, los Brizuela lograron transgredir reiteradamente los autos dispuestos y conseguir la autorización de la real Audiencia de La Plata para usar el agua del río para su molino. Además de ser un miembro importante de la elite local, Gregorio de Brizuela era en el momento del pleito nada menos que teniente de gobernador de la ciudad. De la misma manera que el Cabildo demostró su poder frente a los jesuitas en el pleito por el derecho a agua de las tierras del Encón, lo hicieron los Brizuela como representantes de un grupo reducido de vecinos feudatarios que gozaron de un poder casi absoluto en sus dominios, controlando a su vez los resortes del poder político y las decisiones de los fueros legales.

Por último, en el año 1709 el cacique de Malligasta acusó a los jesuitas de haber tomado posesión de todas las tierras del pueblo de Nonogasta. La situación se desencade-

nó cuando su encomendero, Sarmiento de Vega, los desnaturalizó de sus tierras y los agregó al pueblo de Malligasta próximo a su estancia del mismo nombre. Probablemente, tras este hecho los jesuitas sumaron a sus tierras de Nonogasta las del pueblo homónimo despojando de una manera indirecta al pueblo indígena. Así describió esta situación el cacique Silpitucla:

“Con el motivo de que dicho Gabriel Sarmiento, padre de dicho religioso (Joseph Sarmiento de la Compañía de Jesús), repartió sus tierras a los indios que nuevamente se redujeron, siendo así que se hayan en posesión de todas las tierras y sitio de nonogasta que fueron de los dichos indios agregados de donde dicho Gabriel Sarmiento los desnaturalizó quedándose con las dichas de Nonogasta en donde tienen dichos padres formadas cuantiosas haciendas de viñas y donde cogen muchos raíces y trigos”<sup>19</sup>.

Nonogasta fue la propiedad jesuita más importante con respecto a la disponibilidad de agua, ubicación, producción, cantidad de esclavos y tasación. La Junta de Temporalidades describió a Nonogasta como tierras de pan llevar productoras de trigo y maíz, con su correspondiente viña al sur, casas, bodegas y un molino corriente a diez cuadras de la hacienda. Con relación a la disponibilidad de agua en la compulsa elaborada por la Junta se afirmó que las tierras de Nonogasta se “*riegan a expensas de un arroyo de la hacienda de un particular llamada Sañogasta el cual es en todo tiempo estable y firme en cantidad de seis marcos*”. El que se regasen a “expensas de un particular” trae a confusión el derecho que tenía la hacienda jesuítica de Nonogasta al uso del río que corría por la región de Sañogasta. Si se puede afirmar que Nonogasta fue tasada por la Junta de Temporalidades junto con seis marcos de agua valuados en 3.000 pesos, casi el 25% del total<sup>20</sup>.

Esta hacienda estaba en tiempos jesuitas especializada en la producción de vino. A pesar de que era el principal viñedo jesuítico de La Rioja y el vino y el aguardiente el principal ingreso de las haciendas riojanas, la producción obtenida no pudo compararse con la de la estancia jesuítica de Jesús María en Córdoba (Cushner 1983: 35). El viñedo de Nonogasta fue explotado con fuerza de trabajo esclava y mano de obra de encomienda. En el noroeste argentino la hacienda jesuítica “hiperexplotó el trabajo no libre” complementada con un sector asalariado de peones y conchabados (Mayo 1994: 12). La hacienda de Nonogasta contaba para la época de la expulsión con noventa y tres esclavos entre hombres, mujeres y niños<sup>21</sup>.

<sup>19</sup> A.N.B. Ec. 1712, N° 4, foja 2.

<sup>20</sup> A.G.N. *Temporalidades de La Rioja*. Sala IX, 22-7-1, legajo 1, expediente 35 y 22-7-2, legajo s/n (1768).

<sup>21</sup> A.G.N. *Temporalidades de La Rioja*. Sala IX, 22-7-2, legajo 7, número 4.

La hacienda jesuítica de Nonogasta también fue explotada con indios de encomienda en forma de mita a través de acuerdos anuales (Cushner 1983)<sup>22</sup>. Los jesuitas debieron haber tenido problemas para hacer uso de la mano de obra de encomienda ya que en la documentación archivada por los jesuitas y registrada por la Junta de Temporalidades quedó asentada en varias oportunidades la intención de demostrar el derecho que tenía el Colegio a la mita de Vichigasta. Para ello los jesuitas presentaron un:

“cuerpo de autos en testimonio y original que contiene varias provisiones reales y autos de gobierno en razón de amparar a este Colegio sobre la mita del pueblo de Vichingasta(...) una petición y su decreto que contiene exigencias sobre la mita de vichingasta (...) una real provisión y varios papeles a favor de este Colegio en razón de la expresada mita de vichingasta (...) un auto del alcalde ordinario por la referida mita (...) una disposición para el servicio de los indios de Vichingasta”<sup>23</sup>.

Los Jesuitas explotaron sus haciendas o estancias no solo con mano de obra esclava o con trabajadores libres (peones o conchabados), sino que apelaron a turnos de trabajo a través de indios de encomienda. Este privilegio concedido al Colegio debió generar conflictos con algunos sectores de la sociedad local. La intención de demostrar el derecho a la mita implicaba que este había sido cuestionado en reiteradas oportunidades o por el encomendero o por otros particulares que se vieron perjudicados por la asignación de mano de obra a los jesuitas. En el contexto de un pleito con los jesuitas, el teniente de gobernador afirmó que “*el sustento del Colegio el cual sale de Nonogasta donde cogen ciento y treinta castillos (de trigo) la más venden a todo el mundo*”<sup>24</sup>. Lamentablemente no se cuenta con libros de cuenta de la Orden para contrastar esta declaración con información de índole cuantitativa. Pero las disputas suscitadas son un indicio de que las actividades de los jesuitas no fueron bien recibidas por un sector de la sociedad riojana.

### *Cuchiaco*

Por la misma época en que los jesuitas compraron Nonogasta ocuparon unas tierras destinadas a estancia que nombraron Cuchiaco en virtud de una donación que hizo Doña Menciana de Chaves Zalcedo, a principios de la década de 1630<sup>25</sup>. Esta propiedad se originó a partir de la merced de la aguada de Ponchahuil que el teniente de gobernador

<sup>22</sup> Vichigasta fue encomienda de la mujer del coronel Gonzalo Duarte de Meneses en 1631. Hasta 1669 pertenecía a Francisco Bazán de Pedraza, habiendo tomado los hábitos sacerdotales pasó a manos de su hermano Juan Gregorio Bazán (de la Vega Díaz 1944: 62).

<sup>23</sup> A.G.N. *Temporalidades de La Rioja*. Sala IX, 22-7-2, legajo 7, número 4.

<sup>24</sup> I.E.A. Número 476. Año 1711.

<sup>25</sup> Su nombre original varió entre Cuchiyacu, Chiyacu o Achigau y estaban ubicadas a tres leguas al sur de la ciudad de La Rioja.

Gonzalo Duarte de Meneses hizo a Juan Patiño de Mendoza en el año 1593, para estancia de ganado mayor y menor. Pocos años después Mendoza vendió "el agua y tierras de Cuchiaco" a Juan Gómez de Chaves vecino de Santiago del Estero y hermano de Doña Menciana. Ambos eran hijos del matrimonio constituido por el conquistador y poblador de la ciudad de La Rioja Francisco Gómez de Chaves y María Bautista Ranesso. Juan de Chaves no dejó descendencia por lo que debió heredar la estancia de Cuchiaco su hermana Menciana<sup>26</sup>.

Las tierras donadas a la Compañía de Jesús eran de poco valor por su ubicación y falta de agua. Quizás esto contribuyó en la decisión de legarlas, más allá de la explicación relacionada con la donación a las religiones para asegurar un buen morir y un lugar prestigioso en la sociedad. Menciana de Chaves Zalcedo estaba casada con Juan Tomé Doria y Farfán de los Godos y su hija Mariana de Doria lo hizo con Pedro Nicolás de Brizuela, el fundador del mayorazgo de Sañogasta (Coghlan 1965). Este debió encargarse, a pedido de su suegra Doña Menciana, de darle a los padres jesuitas la merced y título de una aguada, estancia y tierras en Cuchiaco. Cuatro años después Pedro Nicolás de Brizuela llevó a cabo un intercambio de tierras con el Colegio y más tarde su hijo Gregorio entró en disputa con éste por el agua del río de Guanchín o Nonogasta, tal como fue descrito más arriba. Esto dio cuenta de las posiciones variantes que pudieron ir tomando los miembros de una misma familia en relación con situaciones coyunturales.

La estancia de Cuchiaco, valuada por la Junta de Temporalidades en 300 pesos, estaba situada a la falda de la Sierra Alta de Velasco, tenía cuatro aguadas que eran vertientes de esa Sierra en poca cantidad, su terreno era árido y fraguoso de gran extensión pero sin agua. En el momento de la expulsión los jesuitas tenían en esas tierras dieciocho esclavos negros que fueron tasados por separado. También tenían ganado aprovechando las pasturas de altura con la asistencia de mano de obra esclava<sup>27</sup>.

Si bien no se cuenta con información sobre litigios originados en torno a Cuchiaco llaman la atención dos peticiones formales realizadas por el Colegio de La Rioja. La primera de ellas la hizo el rector del Colegio al gobernador Lucas de Figueroa y Mendoza en el año 1663. En esta petición los jesuitas solicitaron el amparo de las tierras que ocupaban hacía treinta años, también el título de las mismas y por último una merced de sobras de tierras de la estancia de Cuchiaco. El gobernador respondió inmediatamente al pedido amparando la posesión y concediendo en merced dos leguas en contorno, como así también dos leguas de lo que "*estuviese vaco para sementera, viña, chacra, corrales y ganado con sus aguadas, pastos y montes*"<sup>28</sup>. En el año 1687 el procurador del Colegio de la Compañía solicitó al alférez real y alcalde ordinario Baltasar de Villafañe y Guzmán que

<sup>26</sup> A.T.L.R. *Mensuras*. Cuchaco. 327 J.

<sup>27</sup> *Temporalidades de La Rioja*. Sala IX, 22-7-1, legajo 1, expediente 35 y 22-7-2, legajo 7, número 4.

<sup>28</sup> A.T.L.R. *Mensuras*. Cuchaco. 327 J.



se le diera posesión de la merced de sobras que el gobernador Figueroa y Mendoza había autorizado y el alférez así lo hizo. Este pedido de títulos y actualización de posesiones y mercedes pudo estar relacionado con el tipo de organización de los jesuitas que los llevaba a contar con copiosos archivos de documentos de diversa índole, pero cabe la posibilidad de que las peticiones hayan respondido a algún incidente que determinó el interés por solicitar los títulos de las mismas en dos oportunidades.

### *Malligasta*

Esta propiedad pasó a manos de la Compañía de Jesús en el año 1693. La hacienda pertenecía a Doña Leonor de Ibarra y Velasco, quien se había casado con Gabriel Sarmiento de Vega. El matrimonio tuvo un único hijo, Joseph Sarmiento, el cual ingresó a la Compañía de Jesús en el año 1661 legando su herencia a la misma. Por lo tanto, luego de la muerte de Doña Leonor los jesuitas hicieron efectiva la posesión. Leonor de Ibarra pidió ser enterrada en la Iglesia de la Compañía y eligió como albaceas al rector del Colegio padre Andrés Luján, su “confesor de muchos años”, y al teniente Juan Clemente de Andrada. Este era un protegido de la familia, descendiente del conquistador Nicolás Carrizo.

El testamento tuvo tres instancias, la de 1684, 1688 y 1693. El primero fue hecho por Leonor con parecer y dirección de su confesor. Allí quedó asentado que el teniente Andrada recibiera “*en remuneración y pago por habernos servido*” algunos bienes muebles, quedando su único hijo el jesuita Joseph Sarmiento como legítimo heredero y por ende la Compañía de Jesús. En el segundo testamento del año 1688 Doña Leonor alteró lo establecido y declaró que “*el quinto de sus bienes enteramente se entreguen al teniente Andrada para que pagado su funeral disponga del remanente a su voluntad*”<sup>29</sup>. Años más tarde un padre jesuita aludió a este hecho afirmando que “*la dicha Leonor de Ibarra, inadvertida, o inducida y mal aconsejada, otorgó otra escritura a favor del teniente Juan Clemente de Andrada haciéndole donación de las sobras de tierras de Malligasta*”. Pero lo cierto es que en esa segunda versión no se especificó que se entendía por el quinto de sus bienes y lo llamativo de esta innovación es que si bien aparentaba beneficiar a Andrada el testamento estaba firmado por el padre Andrés de Luján en nombre de Leonor.

Posteriormente a la elaboración de esta segunda versión el rector Francisco Burgos aconsejó a Doña Leonor rescindir del segundo testamento y dejar el primero donde le donaba al Colegio “*todos sus bienes raíces y muebles*”. Es así que “*hallándose convencida de su inadvertencia y por descargo de su conciencia revocó la donación que tenía hecha al dicho Juan Clemente de Andrada, excluyéndolo totalmente*”<sup>30</sup>. Ahora bien, si Juan de Andrada logró persuadir a Leonor de Ibarra para elaborar el segundo testamento

<sup>29</sup> C.E.L.R. *Testamento* de Leonor de Ibarra y Velasco. Año 1693.

<sup>30</sup> A.N.B. *Ec.* 1712, número 4.

de 1688 ¿por qué no tuvo cartas en la segunda revocación? Existiendo un heredero forzoso —en este caso su hijo Joseph— nadie podía disponer libremente de sus bienes sólo del quinto de libre disposición y el tercio que se destinaba a las mejoras. Por lo tanto, la concesión de un quinto de los bienes a Andrada en caso de estar enmarcados dentro de estos límites no era ilegal. Entonces, ¿no pudo Andrada enfrentar la decisión de Leonor inducida por el rector Burgos? ¿Qué tipo de influencia pudo ejercer el confesor de Leonor en la decisión de esta de testar a favor de la Compañía la mayor parte de sus bienes? ¿Qué lugar ocupaba en este asunto Andrada, el cual no aparece alegando en ninguna instancia?

Pocos años después Andrada ocupó el puesto de tesorero oficial real de la Ciudad de La Rioja. Estaba casado con María de Tejeda y Guzmán, descendiente de uno de los primeros pobladores de la ciudad de Córdoba (Boixadós *s/f*), y tenía una viña gravada con un censo de la Compañía de Jesús. En una petición del año 1698 solicitó dos indios de mita de la encomienda de Guaco para el reparo de sus haciendas y en ella afirmó:

“que no me queda otra cosas con que sustentar a mi familia principal y se ve en constante peligro de perderse no solo el fruto de las viñas en que son interesados el Convento de San Francisco y el Colegio de La Compañía de Jesús que cada uno tiene un mil pesos de censo en dicha mi cuadra ha tenido en más de seis meses”<sup>31</sup>.

Inmediatamente después de que los jesuitas ocuparon la hacienda de Malligasta se produjo un litigio judicial entre éstos y un particular, Bartolomé de Castro, por la administración del pueblo de Malligasta que había sido encomienda de Leonor de Ibarra en segunda vida. Dieciséis años más tarde se desencadenó otra disputa, esta vez, entre la hacienda jesuítica y los indios del pueblo de Malligasta por los límites de las tierras y por el acceso al agua. En la coyuntura del pleito, la hacienda jesuítica de Malligasta era administrada por un padre jesuita que controlaba el trabajo de esclavos negros y “sirvientes indios”, probablemente yanaconas o indios de mita. Parte de las tierras estaban arrendadas a un español, Marcelo de Molina. En la hacienda había tierras de sembradío, huerta, arboledas, casas y un molino, tenía agua suficiente y algunos ganados<sup>32</sup>.

El primer litigio fue resuelto por la Real Audiencia a favor de Bartolomé de Castro y el segundo en beneficio de la Compañía de Jesús, pero como este último expediente está incompleto se desconoce que ocurrió después. Lo llamativo es que para la fecha de la expulsión los jesuitas no contaban con esta hacienda. En este segundo pleito, la parte de la comunidad indígena estuvo apoyada por una facción conformada por el lugarteniente de gobernador, el encomendero del pueblo, el protector de naturales y el cura vicario del Valle de Famatina. Estos últimos se coligaron durante este pleito para impedir que se concretaran los objetivos de los jesuitas, dejando entrever que sus motivaciones trascen-

<sup>31</sup> I. E. A. Número 1419. Año 1698.

<sup>32</sup> A.N.B. Ec. 1712, número 4.

dían la defensa de los intereses del pueblo indígena (Quarleri 1998). A pesar de que Cushner afirma que “The Jesuits must have won the case because they owned the estate at the time of their expulsion in 1767 (or no court decision had ever been made)” (1983: 25), en la compulsa elaborada por la Junta de Temporalidades de La Rioja no se encuentra mencionada a la hacienda de Malligasta<sup>33</sup>. Tampoco es mencionada esta tierra como parte de los bienes que pasaron a manos de la Junta de Temporalidades en otros trabajos (Ottonello y Ceballos 1989 y Luna 1986). Como existe un topónimo actual homónimo es poco probable que haya sido compulsada por la Junta de Temporalidades con otro nombre o como parte de otra propiedad.

### *Los hornos y el Molino*

Los jesuitas levantaron dos hornos en tierras de Su Majestad autorizados por el gobernador del Tucumán con la condición de que dejaran de ocupar esas tierras al terminar la reedificación de la Iglesia. Esto último se llevó a cabo antes del año 1637 por lo tanto los gobernadores que concedieron esa licencia a los jesuitas pudieron haber sido Juan Alonso de Vera y Aragón o Felipe de Albornoz. Esta concesión fue cuestionada por el Cabildo pero a pesar de ello los jesuitas conservaron el sitio hasta la fecha de la expulsión. La Junta de Temporalidades declaró que los hornos se habían construido en “*tierras de las prohibidas*”, por lo tanto el lugar no fue valuado para su venta o arriendo sino que pasó a ser considerado de “*beneficio público*”<sup>34</sup>.

En el año 1765, el procurador de la Compañía padre Domingo Roca solicitó el amparo de los linderos de un salto de Molino y unas tierras de pastoreo que había dado en merced el gobernador Thomas Félix de Argandoña en el año 1687. El ejido mencionado estaba ubicado entre “Cochangasta y esta ciudad” sobre el río o acequia principal<sup>35</sup>. El lugar donde estaba asentado el molino, cerca de la ciudad y de la acequia, implicaba un potencial litigio con los vecinos. Por esta razón es que dos años antes de la expulsión el procurador del Colegio le insistió al gobernador del Tucumán, Manuel Fernández Campero, para que ampare estas tierras y especifique términos fijos. Esto probablemente estuvo relacionado con la existencia de un “*pleito seguido en razón del derecho de dicho Molino*”<sup>36</sup>.

<sup>33</sup> A.G.N. *Temporalidades de La Rioja*. Sala IX, 22-7-1, legajo 1, expediente 35.

<sup>34</sup> A.G.N. *Temporalidades de La Rioja*. Sala IX, 22-7-1, legajo 1, expediente 35.

<sup>35</sup> A.H.C. *Expedientes judiciales*. Escribanía 2. Legajos 3, expediente 7, legajo 6, expediente 22 y legajo 33, expediente 8.

<sup>36</sup> A.G.N. *Temporalidades de La Rioja*. Sala IX, 22-7-2, legajo 7, número 4.

### *El Duraznillo y Las Cañas*

En el pedido de merced que hiciera el padre Burgos ante el gobernador Argandoña por las tierras del molino y de pastoreo, solicitó le concediera las sobras de tierras en contorno de dos estancias contiguas que poseía el Colegio en la jurisdicción, al norte de la ciudad de La Rioja. Estas estancias denominadas El Duraznillo y Las Cañas habían sido compradas por el Colegio antes del año 1680<sup>37</sup>. El padre Burgos al solicitar la merced de las sobras y aguadas que estuviesen vacas alrededor de estas estancias contó que luego de poblar las mismas, con ganado y maíz para el sustento del Colegio, experimentó daños considerables. No se puede saber entonces si fue una estrategia para obtener la merced de tierras ya que no aclaró quienes fueron los causantes ni cuales fueron los perjuicios. En síntesis, los jesuitas obtuvieron por merced del gobernador Argandoña el ejido del molino, las tierras para pastoreo adyacentes y las sobras de tierras vacas próximas a las estancias Las Cañas y El Duraznillo.

### *Guaco*

La Junta de Temporalidades relevó un conjunto de documentos que demostraban el derecho del Colegio a las tierras y potrero de la estancia de Guaco por escritura de compra. Estas tierras ubicadas en el Valle de Sanagasta las obtuvo por merced Pedro Ramírez de Velasco, hijo del fundador de La Rioja. Luego por venta que Pedro hiciera a Isidro de Villafañe y Guzmán quedaron en manos de este dando origen a una estancia para la cría de ganados y el cultivo de maíz. A la muerte de Isidro su mujer Francisca de Vergara heredó la estancia de Guaco. Poco después esta falleció y a partir de este hecho entraron en juicio por la herencia el hermano de Isidro, Manuel de Villafañe y Guzmán, con los sobrinos y hermanos de Francisca de Vergara. A partir de un pacto realizado entre las familias, Pedro Vergara tomó posesión de Guaco y los Villafañe de otros bienes (Boixadós 1997 y Bravo Tedín 1991). Posteriormente los jesuitas compraron la estancia de Guaco y la conservaron hasta 1767. La fecha de compra puede estimarse con base a que en la compulsa del archivo del Colegio de la Rioja se menciona un pleito que se dirimió entre el procurador general de la ciudad y el padre Juan González por el derecho a la estancia de Guaco<sup>38</sup>. Este último murió en La Rioja en el año 1724, por lo cual la adquisición de las tierras de Guaco por parte de los jesuitas debió realizarse entre la década de 1680 (después de la posesión de Pedro de Vergara) y antes de 1724 (Storni 1980).

<sup>37</sup> Los jesuitas parecen haber tenido dos propiedades denominadas El Duraznillo, una cerca de Nonogasta comprada a Damián Pérez de Villarroel y otra al norte de la Ciudad de La Rioja contigua a la estancia Las Cañas. Esta última está localizada en el mapa.

<sup>38</sup> A.G.N. *Temporalidades de La Rioja*. Sala IX, 22-7-2, legajo 7, número 4.

La estancia de Guaco fue tasada por la Junta de Temporalidades junto con sus ganados en 6.025 pesos. Estaba edificada y plantada; tenía tres potreros, una viña, un molino y agua de un “arroyo que lleva como cinco marcos escaseándola” en algunos meses. Estuvo dedicada especialmente a la cría de ganado y contaba para la fecha de la expulsión con treinta y dos esclavos<sup>39</sup>. Asimismo, la Orden de los Dominicos tuvo una parte del derecho sobre la estancia de Guaco el cual fue saldado con la concesión que hicieron los jesuitas de la estancia La Saladilla (Revista Histórica 1926). Esta última estancia fue objeto de trueque en dos oportunidades con Pedro Nicolás de Brizuela y con el Convento de los Hermanos Predicadores.

### *Solar para Casa de Ejercicios*

Agustina Sotomayor y su hermana María concedieron a los jesuitas, posteriormente al año 1750, un solar o paraje “despoblado” para que se edificara una Casa para los ejercicios de San Ignacio, con la condición de que una parte del sitio la debían poseer durante sus días sus hijas María Josefha y María Catalina Arias. Este solar despoblado había sido obtenido por Agustina y su hermana por traspaso que hicieron con Santiago de Castro y Frías de un medio solar edificado y plantado, quien a su vez lo había comprado a Manuel Quintero. El solar despoblado fue valuado en 45 pesos, mucho menos de lo que valdría el medio solar edificado. El sentido de este traspaso no queda muy claro, quizás una forma de pagar deudas o favores a Santiago de Castro y Frías. La condición puesta en la cesión del solar a la Compañía vislumbraba la necesidad de asegurar un lugar para ellas y sus hijas, puesto que no se encontraban en una buena situación económica. A su vez, como la familia Sotomayor era muy extensa quizás un grupo no se vio beneficiado por el sistema de herencias. Agustina Sotomayor debió acudir a otras estrategias, como la que se desprende del contrato que hizo con la Compañía de Jesús.

En el año 1757, posteriormente a haber concedido el solar a los jesuitas y estos haber construido parte a su costa, Agustina ofreció al padre rector venderle dos tercios del solar a cambio de que el Colegio se comprometía a “*fabricarle un cuarto decente para vivienda dentro del paraje de la tercera parte que reserva sin vender*”. Agustina se comprometía a que:

“mientras dicho Colegio o su rector y sucesores le permitiesen vivir o habitar en dicho paraje y sitio perteneciente a dicho Colegio se confesaba y se confesaría así ella como otra cualquiera persona de su familia por meros inquilinos que en la habitación que graciosamente se les permitiese”

<sup>39</sup> A.G.N. *Temporalidades de La Rioja*. Sala IX, 22-7-1, legajo 1, expediente 35.

Si bien el rector Luis de los Santos aceptó esta proposición aclaró que “*aunque ve y conoce que el cuarto valdrá mucho más de lo que vale o pueden valer esas dos partes de dicho solar (...) queda obligado a la fábrica de dicho cuarto*”. La obligación a la que se refiere el padre jesuita debió estar relacionada con que en cierto sentido Agustina no dio opciones puesto que lo que en realidad tenía valor era lo ya edificado por el Colegio a su costa para hacer la Casa de Ejercicios. En síntesis, la transacción por el solar pasó de ser una donación con condiciones a una venta con condiciones. Desde el momento en que los jesuitas aceptaron la primera de ellas quedaron obligados a aceptar la segunda, ya que si Agustina no estaba dispuesta a vender por dinero, éstos no podían rechazar el trato y perder lo edificado. Lo descripto fue un ejemplo de las implicancias que pudieron esconder algunas transacciones económicas entre los jesuitas y la sociedad colonial. Finalmente el padre Santos aceptó las condiciones y tomó posesión del sitio y de la Casa de Ejercicios que se hallaba edificada en octubre de 1757.

El devenir de los hechos en torno a este solar quedó revelado en el informe elaborado por la Junta de Temporalidades. En el momento de tasar el solar y la Casa de Ejercicios un representante de la familia solicitó que el “*suelo (quedara) para los herederos de Agustina Sotomayor*” puesto que “*no se cumplió el contrato porque los jesuitas edificaron en una parte del solar*”. La Junta de Temporalidades describió el lugar de la siguiente manera:

“se vio que solo existe edificado una sala (...) hallándose la otra tercera parte sin edificio alguno por no haberse cumplido la obligación que contiene la escritura por obligación del Colegio (...) vive hasta el presente su sucesora en la única expresada sala”<sup>40</sup>.

En respuesta al reclamo presentado por parte de la familia Sotomayor la Junta evaluó ponerle precio al edificio con excepción de la tercera parte del solar que quedaría en poder de la sucesora de Agustina. Si bien la Casa se construyó tardíamente no solo implicó un espacio designado para la práctica de los ejercicios espirituales establecidos por Ignacio de Loyola, una práctica asociada al tipo de religiosidad jesuita impartida a sus fieles, sino un espacio fértil para la creación y fortalecimiento de vínculos sociales a través del papel desempeñado por las mujeres. De hecho fue Agustina quien cedió el espacio para la construcción de la Casa. Aquí la religiosidad, las necesidades personales y los intereses económicos estuvieron íntimamente relacionados. Asimismo, el hecho de que los jesuitas no hayan “cumplido la obligación”, una obligación documentada, fue ampliamente ilustrativo de la relación entre la existencia de un contrato asociado al plano de lo legal y la desviación del mismo. En este último nivel incurrieron los jesuitas para cumplir con sus objetivos de conservar una Casa de Ejercicios espirituales en la ciudad de La

<sup>40</sup> A.G.N. *Temporalidades de La Rioja*. Sala IX, 22-7-2, legajo 7, número 4.

---

Rioja. Esto último sintetiza la manera en que fueron apelando a diferentes recursos para conseguir determinadas metas frente a diferentes situaciones y regiones.

## A MODO DE SÍNTESIS

El análisis del proceso de adquisición de tierras en La Rioja colonial tuvo como propósito relevar la dinámica de la instalación de la Compañía de Jesús en sus dimensiones sociales, simbólicas y políticas. El foco estuvo puesto en la reconstrucción de los mecanismos utilizados por los jesuitas para acceder a las tierras con el propósito de conocer las relaciones instauradas con los grupos o individuos locales y ver en qué medida los contactos con éstos sectores se constituyeron en una estrategia en sí misma de acumulación de recursos y de fortalecimiento de su posición. La incorporación al análisis de las contingencias que se suscitaron en torno a las tierras jesuíticas reveló las reacciones de la sociedad local frente a la acumulación de tierras jesuitas y a la competencia por la posesión de recursos escasos. Previamente, se realizaron ciertas consideraciones y comparaciones para estimar la importancia económica de las propiedades del Colegio de La Rioja. Si bien algunos estudios han dado cuenta en otras regiones de la América colonial de la conformación de relaciones contradictorias entre los jesuitas y la sociedad local, este trabajo mostró un proceso poco conocido en el área abordada, al mismo tiempo que se enfrentó con la existencia de datos documentales muy fragmentados.

La acumulación de explotaciones productivas en manos de los jesuitas fue lograda en virtud de un doble mecanismo: por un lado, explotar las ventajas que proporcionaba el apoyo de una organización administrativa y, por el otro, negociar frente a la estructura de opciones que ofrecía el medio social y económico, dejando espacio para prácticas no previstas por las normativas de la Orden. Asimismo en algunas zonas los jesuitas incorporaron innovaciones en el sistema agrario modificando la relación con el medio ambiente (Chevallier 1950 y Macera 1966, entre otros), pero para hacer un análisis sobre este fenómeno en La Rioja no se cuenta con información bibliográfica y documental.

Los padres de la Compañía explotaron su papel de confesores, como así también la visión que se tenía de ellos en tanto elite intelectual para controlar el destino de ciertos bienes. Asimismo, demostraron habilidad para manejar los términos de un contrato y para evadir sus cláusulas hasta el día en que fueron expulsados de La Rioja. Las prácticas religiosas de la sociedad y las actividades desarrolladas por la elite dentro de los ámbitos educativos propiciaron las conexiones con diferentes sectores y esto fue capitalizado por los padres jesuitas en situaciones de conflicto o durante la consolidación de su poder material y político.

Es así que, la adquisición de bienes fue lograda fundamentalmente en virtud de las relaciones con la sociedad local cristalizadas en el apoyo financiero prestado en algunos casos por la misma, en la concesión de un pequeño número de mercedes reales y en los intercambios comerciales; en este sentido los jesuitas se encontraron en una posición pri-

vilegiada que provocó resquemores y a veces una franca resistencia de los propietarios laicos. Las instancias de interacción (de afinidad o de conflicto) estuvieron envueltas en entramados de sentido y motivadas por distintos intereses. Para los jesuitas, la obtención de tierras en diferentes lugares de la jurisdicción estuvo asociada con la lógica de diversificación productiva, evitando las consecuencias negativas de sequías u otros accidentes y con la lógica de la autosuficiencia de las haciendas de un mismo Colegio por medio de la producción especializada y complementaria; aunque no se puede confirmar hasta qué punto cada hacienda actuó como una unidad productiva autosuficiente. Pero lo cierto es que en momentos de pérdidas de cosechas, la diversificación productiva y la distribución espaciada de las explotaciones pudo impedir un déficit general de la economía de los jesuitas en La Rioja. Aunque podría considerarse que el motor inicial del acceso a los recursos por parte de los jesuitas fue el mantenimiento de actividades religiosas, educativas y misioneras, las dimensiones de sus actividades económicas hicieron evidente las intenciones de fortalecer su posición en cada una de las coyunturas locales.

Entre las razones que motivaron a vender o donar tierras a los jesuitas se pudieron encontrar desde cuestiones económicas hasta religiosas, de prestigio, de alianza, de obligación por el ingreso de un miembro a la Orden o por necesidades personales. Dentro de las actividades religiosas, la confesión cumplió un papel nuclear en la creación de vínculos entre los jesuitas y la sociedad hispano-criolla; esto se pudo observar en la relación entre una mujer de la elite riojana y su confesor jesuita, albacea testamentario y principal heredero de sus bienes en nombre del Colegio. En otras situaciones, los individuos que facilitaron el acceso de tierras a los jesuitas -donando o vendiendo durante una situación de conflicto entre estos últimos y encomenderos locales- pudieron hacerlo como respuesta a una propuesta tentadora de dinero o producción, por un pacto de apoyo mutuo frente a enemigos comunes, por cuestiones de afinidad o como consecuencia de presiones directas o indirectas ejercidas por los jesuitas. En la medida en que durante una disputa los jesuitas obtuvieron mercedes o adquirieron tierras por compra encontraron el apoyo de un tercero que los benefició a ellos y no a sus competidores. En relación con esto último los jesuitas sumaron tierras próximas a la hacienda de Nonogasta en un momento en que ésta estaba siendo disputada por un encomendero. Asimismo, los jesuitas se vieron obligados a cumplir con las pautas de un contrato que no les convenía para edificar la Casa de Ejercicios, ya que respondía a necesidades económicas de las mujeres de una familia; pero si bien aceptaron las consignas no las cumplieron.

Las propiedades jesuitas estaban diseminadas en la jurisdicción conformando tres grandes conjuntos: al norte de la ciudad de La Rioja, en el Valle de Famatina y sobre la falda del Velasco. Los jesuitas lograron acceder a las tierras ubicadas en las zonas más ricas por su proximidad a ríos o arroyos. La adquisición de tierras jesuitas en una coyuntura de competencia por recursos escasos fue un claro disparador de disputas con los vecinos encomenderos. Además, los padres de la Compañía lograron posesionarse en los extramuros de la ciudad explotando una chacra y viña, -la propiedad mejor valuada por la Junta de Temporalidades-, y una enconada cuyo valor radicó en su proximidad a la ace-



quia principal. Pero, a pesar de este panorama, no se puede precisar -como sí se lo ha hecho para otras regiones (Konrad 1989)- en qué medida el acceso a las tierras por parte de los jesuitas implicó un acaparamiento, ya que en la actualidad no se tiene información general sobre el patrimonio de los hacendados laicos en La Rioja. Lo que parece improbable es que ni un solo encomendero o terrateniente reuniera tantas propiedades juntas, lo que en cambio es posible si se toma como unidad a una familia. A su vez, es improbable que ningún individuo o familia contara con los esclavos que tenía la hacienda de Nonogasta hacia la fecha de la expulsión; lo que debe haber redituado en un poder de acción incomparable con otros empresarios coloniales.

Los jesuitas adquirieron tierras a lo largo del siglo XVII y fueron perdiendo otras como consecuencia de los conflictos derivados de la competencia por los recursos; también por la propia dinámica de adquisición de tierras: el intercambio y la venta para obtener ingresos para el mantenimiento del Colegio, para la compra de esclavos o el pago de deudas. En el caso del pleito por el Encón se hizo evidente una disputa de poderes suscitada por el control del agua, un recurso imprescindible y menguado. Dentro de este panorama, el Cabildo dictaminó que los jesuitas no tenían derecho al "uso común" del agua, ya que el mismo era prioritario para los vecinos, descendientes de pobladores y conquistadores, militares y encomenderos. Los miembros del Cabildo para defender sus prerrogativas sobre el uso del agua buscaron diferenciarse de los jesuitas en tanto éstos fueron catalogados por los vecinos como colonizadores tardíos y como representantes de una corporación de inserción universal. Las controversias ocasionadas en torno a las tierras jesuitas en la jurisdicción llevan a pensar que los enfrentamientos no respondían a un cuestionamiento de las prácticas jesuitas por su condición de religiosos o miembros de la Compañía de Jesús, sino como competidores de los hacendados laicos que parecían desempeñarse exitosamente en el terreno productivo y comercial. En los litigios las denuncias no apuntaron a desautorizar a una orden religiosa en su papel de detentora de tierras y de mano de obra indígena y esclava, como así tampoco de practicar el comercio. Primero, porque eso estaba legitimado por ser la forma de sustento básico y segundo, porque parecería que esas prácticas estaban naturalizadas en el contexto de la época.

Inmersos en un entramado de relaciones motivadas por la atracción y el recelo, los jesuitas no obtuvieron el apoyo incondicional de la sociedad local, y sus intereses debieron resolverse dentro de un campo de fuerzas constituido por los vecinos, los máximos representante del poder local. Los padres apelaron a diferentes estrategias para balancear a su favor el campo de fuerzas. De acuerdo a cada situación particular, se presentaron como religiosos o como hacendados, reclamaron jurisdicción religiosa o acudieron a los diferentes niveles de la justicia; explotaron sus conexiones con la sociedad local y capitalizaron a su favor la existencia de facciones al interior del Cabildo.

---

**BIBLIOGRAFÍA**

- Albores, Oscar; Carlos Mayo y Judith Sweeney  
1994. Esclavos y conchabados en la Estancia de Santa Catalina, Córdoba (1764-1771). Notas para su estudio. En Mayo, Carlos (comp). *La historia agraria del interior: Haciendas Jesuitas de Córdoba y el Noroeste. Siglo XVIII*: 17-36. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.
- Arondo, Aníbal.  
1992. *El Ocaso de una Sociedad Estamental. Córdoba entre 1700 y 1760*. Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba.
- Assadourian, Carlos; Guillermo Beato y José Carlos Chiaramonte  
1995. *Argentina: de la conquista a la independencia*. Buenos Aires, Hyspamérica.
- Avellaneda, Mercedes  
1997. Poder y Conflictos religiosos por el control de las reducciones en el Paraguay colonial. *Memoria Americana* 6: 143-170. Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras.
- Bazán, Armando  
1979. *Historia de La Rioja*. Buenos Aires, Editorial Plus Ultra.
- Boixadós, Roxana  
S/F. Índice de Pobladores de La Rioja, Ms.  
1996. Organización Familiar y Parentesco en La Rioja Colonial: Un Estudio de Caso. *Memoria Americana* 5: 53-70. Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras.  
  
1997. Herencia, descendencia y patrimonio en La Rioja colonial. *Andes* 8: 199-224. Salta, Universidad Nacional de Salta.  
  
1998. Transmisión de bienes en familias de elite. Los mayorazgos de La Rioja colonial. En prensa *Andes* 10. Salta, Universidad Nacional de Salta.
- Bourdieu, Pierre  
1971. Une interprétatif de la théorie de la religion selon Max Weber. *Archives Européennes de Sociologie* XII (1): 3-21. Paris, Musée de l'Homme.
- Bravo Tedín, Miguel.  
1991. *Crónica de Cuatro Siglos*. La Rioja, Editorial Canguro.

Brown, Kendall

1987. Jesuit wealth and economy activity within the peruvian economy. *The Americas* 44 (1): 23-43. Maryland, Academy of American Franciscan History.

Bruno, Cayetano SDB.

1967-68. *Historia de la Iglesia en la Argentina*. Buenos Aires, Don Bosco.

1993. *Gobernadores Beneméritos en la evangelización en el Río de La Plata y el Tucumán*. Epoca española. Rosario, Ediciones Didascalía.

Calvo, Luis María

1993. *La Compañía de Jesús en Santa Fe. La ocupación del espacio urbano y rural durante el dominio hispánico*. Santa Fe, Ediciones culturales santafesinas.

Carrizo, Juan

1942. *Cancionero popular de La Rioja*. Tomo I. Buenos Aires, Universidad Nacional de Tucumán.

Chevallier, François

1950. Instrucciones a los hermanos jesuitas administradores de haciendas. Siglo XVIII. *Publicaciones del Instituto de Historia* 1, 18. México.

1970. *Land and Society in Colonial Mexico. The Great Hacienda*. Berkeley and Los Angeles, University of California Press.

Coghlan, Eduardo.

1965. Los Brizuela y Doria. *Revista del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas* 14 (19). Buenos Aires.

Cushner, Nicholas

1980. *Lord of the land: sugar, wine and jesuit estates of coastal Perú. 1600-1767*. Albany, State University of New York Press.

1982. *Farm and Factory. The Jesuit and the Development of Agrarian Capitalism in Colonial Quito. 1600-1767*. Albany, State University of New York Press.

1983. *Jesuit ranches and the agrarian development of colonial Argentina. 1650-1767*. Albany, State University of New York Press.

Fernández, Angela

1994. La población esclava de la estancia jesuítica de Alta Gracia, Córdoba (1767-1771). En Mayo, Carlos (comp.) *La historia agraria del interior: Haciendas Jesuitas de Córdoba y el Noroeste. Siglo XVIII : 52-64*. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.

Fuente, Ariel de la

1988. Aguardiente y trabajo en una hacienda catamarqueña colonial: La Toma, 1767-1790. *Anuario del IEHS* III: 91-119. Tandil.

Glave, Luis Miguel

1998. *De Rosa y espinas. Economía, sociedad y mentalidades andinas, siglo XVII*. Lima, IEP.

Gracia, Joaquín

1940. *Los Jesuitas en Córdoba*. Buenos Aires, CALPE.

Guiddens, Anthony

1998 [1984]. *La Constitución de la Sociedad*. Buenos Aires, Amorrortu.

Konrad, Herman

1989. *Una hacienda de los jesuitas en el México colonial: Santa Lucía, 1576-1767*. México, Fondo de Cultura Económica.

Luna, Félix

1986. Los Jesuitas en La Rioja. *Todo es Historia* 229: 66-73. Buenos Aires.

Macera, Pablo

1966. Instrucciones para el manejo de las haciendas jesuíticas del Perú (ss. XVII y XVIII). *Nueva Crónica* II (2). Lima.

Maeder, Ernesto

1984. *Cartas Anuas de la Provincia del Paraguay 1637-1639*. Buenos Aires, FECIC.

Mata, Sara

1994. Mano de obra rural en las estancias jesuíticas del Colegio de Salta. Mayo, Carlos (comp.) *La historia agraria del interior: Haciendas Jesuitas de Córdoba y el Noroeste. Siglo XVIII : 79-100*. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.

Mayo, Carlos

1994. Las haciendas jesuíticas en Córdoba y el Noroeste Argentino. En Mayo, Carlos (comp.) *La historia agraria del interior: Haciendas Jesuitas de Córdoba y el Noroeste. Siglo XVIII : 7-16*. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.

- Mayo, Carlos; Oscar Albores y Fernando Giménez  
1994. La Estancia de San Ignacio en la gobernación del Tucumán (1767-68). En Mayo, Carlos (comp.) *La historia agraria del interior: Haciendas Jesuitas de Córdoba y el Noroeste. Siglo XVIII* : 37-51. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.
- Mörner, Magnus  
1973. The Spanish American Hacienda: a survey of recent research and debate. *Hispanic American Historical Review* 53 (2): 183-216. Duke University Press.  
  
1986 [1968]. *Actividades Políticas y Económicas de los Jesuitas en el Río de la Plata*. Buenos Aires, Hyspamérica.
- Otonello, Betty y María del Carmen Ceballos  
1989. *Los Jesuitas en La Rioja*. La Rioja.
- Peña de Bascary, Sara  
1986. Compañía de Jesús. Aporte para un estudio del acrecentamiento de propiedades en la Provincia del Tucumán. *Investigaciones* I (3): 91-109. Tucumán, Area de Investigación y Biblioteca.
- Plaza Karki, Adriana  
1991. *Historia de la minería riojana. Hasta 1810*, Chilecito.
- Punta, Ana Inés  
1997. *Córdoba Borbónica. Persistencias coloniales en tiempos de reformas (1750-1800)*. Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba.
- Quarleri, Lía  
1998. Alianzas y conflictos en La Rioja colonial: jesuitas, elite y comunidad indígena. 1680-1712, Ms.
- Riley, Denson James  
1975. Santa Lucía: Desarrollo y administración de una hacienda jesuítica en el siglo XVIII. En Florescano, Enrique (comp.) *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*. México, Siglo XXI.
- Santos Hernández, Angel  
1992. *Los Jesuitas en América*. Madrid, MAPFRE.

Storni, Hugo, S.J.

1980. *Catálogo de los Jesuitas de la provincia del Paraguay (Cuenca del Plata), 1585-1768*. Roma, Institutum Historicum S.I.

Techo, Nicolás del

1897. *Historia de la provincia del Paraguay de la Compañía de Jesús*. Volumen III. Madrid.

Tovar Pinzón, Herver

1975. Elementos constitutivos de la empresa agraria jesuita en la segunda mitad del siglo XVIII en México. En Florescano, Enrique (comp.) *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*. México, Siglo XXI.

Valdés Bunster, Gustavo

1980. *El poder económico de los jesuitas en Chile. 1593-1767*. Santiago de Chile.

Vega Díaz, Dardo de la

1944. *Toponimia Riojana*. La Rioja, Publicaciones de la Revista de Historia y Letras de La Rioja.

Vera Vallejo, Ricardo.

1943. La Antigüedad de Nonogasta. *Publicación de la Junta de Historia y Letras de La Rioja*. La Rioja.

Zinny, Antonio

1920. *Historia de los gobernadores de las provincias argentinas*. Volumen I. Buenos Aires.

---

## Documentación editada

Cartas Anuas de la Provincia del Paraguay, Chile y Tucumán de la Compañía de Jesús (1615-1637).

1929. *Documentos para la Historia Argentina*. Tomo XX. Iglesia. Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras. Instituto de Investigaciones Históricas.

Convento de Hermanos Predicadores de La Rioja

1926. *Revista Histórica* I (1). La Rioja.

Manuscritos da Coleção De Angelis

1952. *Jesuitas e Bandeirantes no Itatim (1596-1760)*. Tomo II. Rio de Janeiro Biblioteca Nacional.

## Abreviaturas

- A.G.N. Archivo General de la Nación  
A.H.C. Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba.  
A.G.I. Archivo General de Indias.  
A.N.B. Archivo Nacional de Bolivia.  
I.E.A. Instituto de Estudios Americanistas de Córdoba.  
A.T.L.R. Archivo de Tribunales de La Rioja.  
C.E.L.R. Colegio de Escribanos de La Rioja.